



# SISTEMA DE TRAZABILIDAD

Protocolos aplicados a plantas elaboradoras y comercializadoras

## PROCEDIMIENTO PARA DECLARACIÓN DE CARGA Y STOCK INICIAL

USUARIO EXTERNO

| <b>Historia e identificación de los cambios de este procedimiento</b> |                    |
|---|--------------------|
| Fecha   | Cambios efectuados |
|   |                    |
|   |                    |
| 08/2015   | Versión inicial    |





# SISTEMA DE TRAZABILIDAD

## Protocolos aplicados a plantas elaboradoras y comercializadoras

### 1. Descripción:

Procedimiento para incorporar a los agentes plantas y/o comercializadoras al Sistema de Trazabilidad. Consiste en la entrega de declaración de stock inicial de los usuarios, para incorporarse al sistema de trazabilidad y generar sus declaraciones de operación mediante este Sistema.

#### **Alcance:**

Plantas y comercializadoras que requieran incorporarse al Sistema de Trazabilidad.

### 2. Marco legal.

El artículo 63 inciso tercero de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece que todas las personas que realicen proceso o transformación de recursos hidrobiológicos deben informar al Servicio sus abastecimientos y productos resultantes en las condiciones y oportunidad que determine el reglamento.

El Decreto Supremo 129/13 reglamenta la entrega de información y establece en su Título III las obligaciones específicas y la periodicidad de la misma.

### 3. Etapas del proceso de carga de stock inicial.

La entrega y carga de esta declaración está supeditada a la previa solicitud de acceso al sistema de trazabilidad (ver protocolo respectivo).

- La declaración del stock inicial de los agentes en el Sistema de Trazabilidad se deberá realizar en una fecha especificada, determinada por SERNAPESCA. Posteriormente los agentes incorporados deberán realizar sus declaraciones de Abastecimiento y Destino, y además Producción en el caso específico de plantas elaboradoras.



# SISTEMA DE TRAZABILIDAD

## Protocolos aplicados a plantas elaboradoras y comercializadoras

- Deberá descargar el formulario **Declaración de Stock** disponible en la página web de Sernapesca, *banner Sistema de Trazabilidad – Formulario de Declaración de Stock* en el cual se identifican los recursos/productos que la planta o comercializadora mantiene en stock a la fecha determinada por el Servicio. También identifica los lugares de almacenamiento donde estos se encuentran, entre otros datos requeridos para la declaración de Stock.
- Complete todos los campos exigidos en el formulario. Para esto, debe tener en consideración lo siguiente:
  - La declaración deberá contener información en todos los campos requeridos, es decir, que los antecedentes se encuentren completos de acuerdo a las instrucciones indicadas en el mismo formulario.
  - La información no debe contener errores lógicos, como fechas de declaración o de elaboración inválidas.
  - El peso declarado debe estar en toneladas.
  - Las bodegas deben estar correctamente identificadas, indicando su dirección completa (calle, número, comuna, región).
- Posteriormente, deberá enviar la declaración al correo electrónico del funcionario GIA de su jurisdicción o a quién se haya determinado para este efecto.
- En caso de encontrarse inconsistencias lógicas, o comprobar diferencias respecto de la verificación física del stock, el Servicio podrá requerir rectificaciones a la información proporcionada.
- Finalmente, una vez realizada la carga del stock, el Servicio notificará el resultado de la carga de stock en el sistema de trazabilidad, enviando a su correo electrónico copia del reporte de la carga en formato PDF. Para poder comenzar a declarar, deberá tener la clave de acceso al sistema.



# SISTEMA DE TRAZABILIDAD

## Protocolos aplicados a plantas elaboradoras y comercializadoras

- Una vez en el sistema, podrá corroborar que el proceso de carga se haya ejecutado correctamente, verificando que los recursos/productos informados en la declaración de stock se encuentren en el sistema.
- Cabe señalar que deberá ponerse al corriente con las declaraciones de operación (Abastecimiento y Destino, y además Producción en el caso de plantas) no entregadas desde la fecha en que informó su stock a la fecha de inicio de operación en el Sistema de Trazabilidad.

